



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 20 De Lunes, 8 De Abril De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001312000120240000800	Extinción De Dominio		Arostoteles Olarte Morales	04/04/2024	Auto Decide - Primero: Declarar La Ilegalidad De Las Medidas De Embargo Y Secuestro Decretadas Mediante La Resolución De Medidas Cautelares Del 23 De Noviembre De 2023, Proferida Por La Fiscalía 68 Especializada De Extinción De Dominio, Respecto Del Bien Identificado Con Folio De Matrícula No. 040-441902 De Propiedad Del Señor Aristóteles Olarte Molano.Segundo: Declarar La Legalidad Y Mantener Vigente La Medida Cautelar De Suspensión

Número de Registros: 2

En la fecha lunes, 8 de abril de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

4415aeaf-341b-405d-83c1-6507766cea4e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 20 De Lunes, 8 De Abril De 2024



Del Poder Dispositivo
Decretada En Esa Misma
Resolución, Por Las
Razones Expuestas En
Esta Decisión.Tercero: En
Firme La Presente
Decisión, Líbrese Oficio A
La Oficina De Registro De
Instrumentos Públicos
Correspondiente Para El
Levantamiento De Las
Medidas Cautelares De
Embargo Y Secuestro
Ordenadas Por La Fiscalía
68 E.D., Respecto Del
Inmueble Descrito En El
Numeral Primero De Esta
Providencia, Informando
Que La Medida De
Suspensión Del Poder
Dispositivo Queda Vigente,
De Lo Cual Deberá Quedar
Constancia En La

Número de Registros: 2

En la fecha lunes, 8 de abril de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

4415aeaf-341b-405d-83c1-6507766cea4e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 20 De Lunes, 8 De Abril De 2024



				Anotación Respectiva.Cuarto: En Firme Esta Decisión, Comuníquese A La Sociedad De Activos Especiales Sae, Para Que Realice La Entrega Material E Inmediata Del Inmueble Descrito En El Numeral Primero Al Afectado.Tercero: Advertir Que Contra La Presente Decisión Proceden Los Recursos De Ley.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 2

En la fecha lunes, 8 de abril de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

4415aeaf-341b-405d-83c1-6507766cea4e



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 20 De Lunes, 8 De Abril De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001312000120240001400	Extinción De Dominio		Matius Jefeg Anaya Rodriguez	04/04/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - 1.- Inadmítase La Presente Demanda Atendiendo Lo Expuesto En La Parte Motiva De La Presente Providencia.2.- Concédase A La Parte Demandante El Término De Cinco (05) Días Contados A Partir Del Día Siguiente A La Notificación Por Estado Del Presente Auto, A Fin De Que Sean Subsanas Las Falencias Señaladas En La Parte Considerativa, So Pena Del Rechazo De La Misma (Artículo 90 Del C.G.P.).

Número de Registros: 2

En la fecha lunes, 8 de abril de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

4415aeaf-341b-405d-83c1-6507766cea4e